



COPA FEDERACIÓN CÁNTABRA 2025

Campo de Golf Celia Barquín Abra del Pas. Mogro, del 25 al 29 de Agosto de 2025

CÓDIGO DE CONDUCTA (Regla 1.2b)

Durante la competición, un jugador está obligado por el siguiente Código de Conducta, y es susceptible de ser penalizado por su incumplimiento.

El Código de Conducta se aplica, asimismo, al caddie del jugador, y en consecuencia el jugador podrá ser penalizado por las acciones de su caddie durante la competición.

Las violaciones al Código de Conducta incluyen:

1. Un jugador que entra en una zona de juego prohibido en la cual la entrada está estrictamente prohibida por la correspondiente regla local.
2. No cuidar el campo (por ejemplo, no rastrillar bunkers, no reparar el pique de la bola en el green, no reemplazar divots-chuletas).
3. Lenguaje inaceptable (blasfemias, insultos y/o uso de palabras groseras y malsonantes).
4. Dañar o lanzar palos, así como dañar intencionadamente el campo o el equipamiento del mismo.
5. Ser irrespetuoso con otros jugadores, árbitros o espectadores.
6. El uso activo o pasivo de teléfonos móviles u otros dispositivos de audio o video, cuando pueda molestar a otros jugadores o afectar al normal desarrollo del juego.
7. Conducta antideportiva u otro tipo de comportamiento que no cumpla con los estándares de etiqueta y comportamiento descritos en la Regla 1.2a de las Reglas de Golf.

Sanciones por incumplimiento del Código de Conducta:

- Primera infracción: advertencia verbal.
- Segunda infracción: penalización de un golpe.
- Tercera infracción: penalización general (2 golpes).
- Cuarta infracción o cualquier grave falta de conducta: descalificación.

Ejemplos de grave falta de conducta se encuentran en la Interpretación 1.2a/1 de las Reglas de Golf.